



El *Instituto de Migración y Enlace Internacional del Estado de San Luis Potosí*, dentro de la normatividad que rigen las facultades, competencia o funciones precisadas en la Ley de Atención y Apoyo a Migrantes del Estado de San Luis Potosí en los preceptos 1, 14 y 21; en este periodo no genero actas de sesiones ordinarias o extraordinarias, o recomendaciones emitidas por la Junta Directiva que integra el instituto por ende no se tuvo opiniones o recomendaciones de la Junta Directiva.

Atendiendo a lo establecido en los artículos 18 y 19 de la *Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí* y en concordancia con los lineamiento **Décimo Quinto, Décimo Sexto y Sexagésimo Sexto** de LINEAMIENTOS ESTATALES PARA LA DIFUSIÓN, DISPOSICIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES Y ESPECÍFICAS, se informa que los campos que comprenden esas disposiciones fueron llenados con la finalidad de respetar el formato de las celdas según se requiere en los citados lineamientos.





POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

IMEI
INSTITUTO DE
MIGRACIÓN Y ENLACE
INTERNACIONAL



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

